

ACTA N° 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE CALLES FELIPE GORRITI, TRASERA FELIPE GORRITI Y PANUEVA (N°1 A 17).

ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En Tafalla, siendo las 09:30 horas del día 9 de abril de 2026, se reúne la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento, a los efectos de analizar la documentación que las licitadoras que han formulado oferta anormalmente baja han aportado en cumplimiento del requerimiento sustanciado al efecto al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 98 de la LFCP.

En primer término, se advierte que STAR PROJECT CONSULTING, S.L. no ha efectuado manifestación alguna en relación con la oferta del protocolo de grietas; motivo por el cual, y conforme a lo expresamente señalado en el requerimiento notificado al efecto, se entiende que dicho documento está incluido en la oferta presentada por dicha licitadora.

Se procede al debate del informe técnico municipal sobre la justificación aportada recabado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 98.3 in fine de dicho precepto y su análisis a la vista de la documentación presentadas a tales efectos por las interesadas.

Al respecto, se pone de relieve que todas las licitadoras justifican las ofertas realizadas en una reducción de las horas previstas para la ejecución de la prestación a contratar, advirtiéndose, sobre este particular, de un lado, que todas ellas alcanzan a cubrir los costes salariales previstos en el pliego regulador y, de otro, que el parámetro en tal sentido indicado en el pliego tiene carácter meramente estimativo, tal y como afirma el informe de necesidades obrante en el expediente.

En relación con la oferta formulada por STAR PROJECT CONSULTING, S.L., plantea una reducción significativa del número de horas previstas para la ejecución del contrato. Concretamente, para el Lote 1 prevé 1.140 horas frente a las 2.172 horas estimadas en la cláusula 6.2. PRC, lo que supone una reducción del 47,51 %; mientras que para el Lote 2 prevé 560 horas frente a las 1.200 horas estimadas en la cláusula 6.2. PRC, lo que supone una reducción del 53,33 %. Justifica dicha estimación de horas en base a que la empresa cuenta con personal con alta cualificación técnica y experiencia, a los medios auxiliares utilizados, al procedimiento de producción, así como el empleo de un sistema específico de control de proyectos con IA que calcula las horas de dedicación de personal en base a la experiencia de la empresa en el desarrollo de proyectos.

Entre todos los medios puestos a disposición por la empresa destaca la metodología de trabajo BIM (Building Information Modeling) empleada habitualmente para la gestión de proyectos de edificación u obra civil a través de un modelo de información digital creado y compartido por todos los agentes que intervienen en el proceso de proyecto y de construcción, que centraliza toda la información durante todo su ciclo de vida (fases de diseño, construcción, gestión y mantenimiento); asimismo, el equipo a adscribir está compuesto por seis personas. Circunstancias que justifican la reducción de las horas que contempla y, por tanto, de su oferta económica.

Por parte, CARLOS ROPS INGENIEROS, S.L.U., plantea una reducción significativa del número de horas previstas para la ejecución del contrato. Concretamente,



para el Lote 1 prevé 809 horas frente a las 2.172 horas estimadas en la cláusula 6.2. PRC, lo que supone una reducción del 62,75 %; mientras que para el Lote 2 prevé 464 horas frente a las 1.200 horas estimadas en la cláusula 6.2. PRC, lo que supone una reducción del 61,33 %. Justifica dicha estimación de horas en base al estudio pormenorizado de las tareas a realizar por cada uno de los miembros del equipo, a la experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras prácticamente idénticas en el mismo ámbito local (PIL 2017-2019: Pavimentación y renovación redes c/San Isidro, Marcilla, San Francisco, Falces y Olite), al conocimiento previo exhaustivo de los requisitos técnicos de la Mancomunidad de Mairaga, así como a la disponibilidad de una oficina técnica en la misma localidad con el consiguiente ahorro en desplazamientos y reducción tiempos de respuesta ante cualquier incidencia. Circunstancias que, según el informe técnico, es posible que generen la reducción de las horas estimadas para la ejecución de la prestación

Finalmente, BLAS TORRES GUTIÉRREZ, S.L., plantea una reducción significativa del número de horas previstas para la ejecución del contrato. Concretamente, para el Lote 1 prevé 1.304 horas frente a las 2.172 horas estimadas en la cláusula 6.2. PRC, lo que supone una reducción del 39,96 %. Justifica dicha estimación de horas en base a que la empresa cuenta con personal con alta cualificación técnica y experiencia, al empleo de metodología BIM como en el primer caso analizado, a los medios personales disponibles, al procedimiento de producción, así como el empleo de un sistema específico de control de producción que permite el seguimiento en tiempo real de las horas imputadas, rendimientos y desviaciones, lo que permite adoptar medidas correctoras tempranas y evitar sobrecostes. Consideraciones que, conforme a lo indicado en el informe técnico justifican suficientemente la reducción de horas planteada.

Siendo esto así, el informe técnico emitido al efecto propone admitir las tres ofertas amoralmente bajas, resultando destacable, en este sentido, que tal y como se expone en el mismo, el cálculo del valor estimado se ha realizado conforme a los porcentajes aplicados se ajustan a lo dispuesto en la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales (BON nº66-01/04/2022) cuyo art. 15 establece unos honorarios profesionales auxiliares máximos. Resultando que en la adjudicación de los contratos PIL 2023-2025, que también aplicó dicho parámetro, los contratos de redacción de los proyectos y dirección facultativa de las obras de pavimentación y renovación de redes: lote 1 c/Peralta y lote 2 c/Berbinzana y Mendigorriá, se adjudicaron con bajas entorno al 40 % del precio de licitación. Circunstancia, a juicio de la Mesa de Contratación, relevante a los efectos de admitir las ofertas en los términos en que han sido formuladas.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la LFCP” *La mesa de contratación o, en su caso, la unidad gestora evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos*”; y no habiéndose formulado objeciones a las consideraciones expuestas en el informe técnico, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. – Admitir las ofertas formuladas por STAR PROJECT CONSULTING, S.L., CARLOS ROS ZUASTI, S.L.U. a los lotes 1 y 2, y la formulada al lote 1 por BLAS TORRES GUTIERREZ, S.L. por haber justificado suficientemente la viabilidad económica de sus ofertas; todo ello con fundamento en las consideraciones contenidas en el informe técnico emitido al efecto y obrante en el expediente.



Segundo. – Disponer, en ejecución de lo dispuesto en el resolutivo anterior, y de conformidad con el resultado obtenido de la valoración de las proposiciones que resulta del acta de fecha 20 de marzo de 2026, el siguiente orden de prelación de las ofertas:

Lote 1: C/Felipe Gorriti y Trasera Felipe Gorriti.

ORDEN DE PRELACION	PERSONA LICITADORA	PUNTUACION
1	CARLOS ROS INGENIEROS, S.L.U	85
2	BLAS TORRES GUTIÉRREZ, S.L.	83,75
3	STAR PROJECT CONSULTING, S.L.	83,18
4	CIMA 60 AS 40	79,32
5	ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L.	79.32

Lote 2: C/Panueva (nº1 a 17).

ORDEN DE PRELACION	PERSONA LICITADORA	PUNTUACION
1	CARLOS ROS INGENIEROS, S.L.U	85
2	STAR PROJECT CONSULTING, S.L.	82,91
3	CIMA 60 AS 40	79,38
4	ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L.	79,38
5	BLAS TORRES GUTIÉRREZ, S.L.	71.83

Tercero. – Requerir a CARLOS ROS INGENIEROS, S.L.U, licitador mejor clasificado en ambos lotes, a los efectos de que, en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde esta notificación, presente - a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra - la documentación contenida en la cláusula 20 del pliego regulador, al objeto de que recaiga las propuestas de adjudicación a su favor.

Cuarto. - Encomendar a la Secretaría de la Mesa de Contratación la revisión de la documentación aportada, en cumplimiento del requerimiento sustanciado conforme a lo dispuesto en el resolutivo anterior, con carácter previo a la elevación, por este órgano colegiado, de la propuesta de adjudicación de cada uno de los lotes.

Quinto. - Proceder a la incorporación de la presente acta en el expediente de su razón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma

La Presidencia,

Los vocales,

La Vocal – Secretaria,



Acta nº2 análisis justificación ofertas anormalmente bajas - SEFYCU 312711

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): CPCA AJE2 ZFPJ 7U9C 7T4U

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea XABIER ALCUAZ ANDUEZA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 24/04/2026 13:40 XABIER ALCUAZ ANDUEZA
	Interventor del Ayuntamiento de Tafalla ELENA PÉREZ BURGOS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 24/04/2026 15:01 ELENA PEREZ BURGOS
	ARQUITECTO VICENTE ARMAÑANZAS GOMEZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/04/2026 9:42 VICENTE MOISES ARMAÑANZAS GOMEZ
	La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla Marta Pernaut Ojer MARTA PERNAUT OJER	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 26/04/2026 21:54 MARTA PERNAUT OJER
	Miembro de la Mesa de Contratación LEIRE GARMENDIA PARRA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 27/04/2026 8:41 LEIRE GARMENDIA PARRA